

Acuerdo de 28 de enero de 1852 permitiendo la estraccion de maíz.

El Gobierno Supremo—Considerando: que debe minorarse el derecho impuesto por el art. 1º del decreto gubernativo de 18 de julio de 1851, á cada quintal de maíz de los que se esportan del Estado, para facilitar la salida de dicho fruto: en uso de sus facultades

ACUERDA:

1º Se permite la estraccion de maíz pagando el esportador á la hacienda pública un real por cada quintal.

2º En estos términos queda correjido el art. 1º del acuerdo gubernativo de 18 de julio de 1851.

Granada, enero 28 de 1852—Vega.